

## Carrera Profesional en España: Dieciocho modelos diferentes, distintos y distantes.

Hace más de diez años que se comenzó a hablar de Carrera Profesional, había muchas esperanzas ante la puesta en marcha de un sistema que reconociera al médico los esfuerzos y meritos a lo largo de su desempeño profesional, pero una vez terminado el proceso nos encontramos con dieciocho diferentes modelos de Carrera Profesional muy diferentes, distintos y distantes.

Son diferentes los requisitos, tanto en antigüedad como en los baremos para acceder a los niveles, son diferentes los niveles y su denominación aunque al final en todos los modelos son cuatro niveles retribuidos, son diferentes los calendarios de implantación, son diferentes los procedimientos excepcionales para su puesta en marcha, son diferentes los importes por nivel, son diferentes los sistemas de actualización...

En definitiva ocurre que donde debiera existir una **Carrera Profesional incentivada para el médico**, existen dieciocho, al igual que en lugar de existir un Servicio Nacional de Salud existen dieciocho Servicios de Salud diferentes, porque se ha transferido el Servicio de Salud y no su gestión. Esto puede ser un grave problema y quizás el germen que de al traste con uno de los mejores Servicios de Salud a nivel mundial, no se podrá mejorar y avanzar con dieciocho modelos diferentes de: Carrera profesional, sistema retributivo, cartera de servicios, calendario vacunal, sistema informático, tarjeta sanitaria, derechos de los usuarios.... El Ministerio de Sanidad y el Consejo Interterritorial tienen mucho trabajo por hacer, aunque muy pocas competencias para ejercer sus funciones de coordinación.

Bueno pero ahora nos ocupa la Carrera Profesional del Médico en España y como podemos ver en el cuadro resumen adjunto las diferencias entre los distintos modelos son muchas, podemos destacar las siguientes:

**Años de servicios prestados por nivel:** Desde los 5 años por el primer nivel retribuido hasta los 20-25 años por el cuarto nivel retribuido hay una amplia variedad, que además se complica porque existen servicios que exigen una permanencia mínima en un nivel reconocido (entre 5 y 8 años) para poder progresar al siguiente. Pero lo más injusto es que, por ejemplo los servicios prestados como MIR sólo se computan o está previsto computarlos en Castilla La Mancha, Extremadura, Murcia y Valencia. También hay diferencias en los servicios prestados en otras categorías o especialidades.

**Los importes** en los distintos niveles de la Carrera al inicio han sido muy diferentes y distantes, aunque no son comparables pues los años de puesta en marcha van desde 1996 (Navarra) y 2008 (Aragón). Si podemos comparar los importes en los años 2008 y 2009, pudiendo constatar las grandes diferencias (hasta el 75,2 %) y lo más grave, **estas diferencias se incrementan** entre el año 2008 y el año 2009 de forma importante.

**El acceso excepcional** ha sido completamente diferente, mientras que en muchos servicios de ha llegado hasta el cuarto nivel retribuido en la práctica sólo con servicios de prestados (Asturias, Baleares, Canarias, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Valencia), en otros se ha llegado hasta el tercero (Aragón, Castilla y León, Castilla La Mancha, País Vasco y La Rioja), en algunos sólo se ha accedido hasta el segundo (Andalucía, Cataluña e INGESA) y en los demás sólo hasta el primer nivel (Cantabria y Extremadura).

**Los baremos** son igualmente muy diferentes y sus exigencias dispares. Es prácticamente imposible entrar a compararlos.

**Los médicos de cupo y zona**, han quedado fuera en muchos Servicios de Salud, sin embargo han podido acceder en: Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Galicia (integración funcional), Murcia, País Vasco y Valencia.

El **personal temporal (interinos)** han tenido reconocimiento de nivel, aunque con efectos económicos cuando obtengan plaza en propiedad en: Asturias, Baleares (si no la obtienen cobrarán 25 %), Castilla La Mancha, Extremadura, INGESA, Madrid y País Vasco.

En **Promoción Interna Temporal** se continúa cobrando carrera al menos en: Aragón, Castilla y León e INGESA.

La Carrera es **reversible** sólo en: Andalucía (cualquier nivel), Aragón (nivel IV), Cantabria (causas tasadas por comisión técnica), Castilla La Mancha (sanción por falta grave o muy grave) y La Rioja (nivel IV).

**La retribución de la Carrera** se realiza en doce mensualidades en la mayoría de los Servicios, en el caso de Extremadura se realiza en un pago único en enero del año siguiente, en Aragón en los años 2008 y 2009 se realiza una parte en la nómina mensual y el resto en pago único en enero del año siguiente, en Navarra se abona en catorce mensualidades y Cataluña ha comenzado en el año 2008 a pagar una parte en la extra de diciembre (80%) y en 2009 el 80 % en extra de junio y el 100% en la extra de diciembre, esto a supuesto un importante incremento en 2008 y 2009 para los médicos catalanes.

La **revalorización de la Carrera**, en general es anual, igual que el resto de conceptos, aunque hay excepciones: Cantabria y Baleares (en 2008 abonó el 50 % y en 2009 el 75 % del importe) no han revalorizado el importe inicial. Murcia y Galicia revalorizan sólo los importe de los niveles ya reconocidos (cada nivel tendrá importes diferentes según el año de reconocimiento), sin embargo los nuevos reconocimientos se abonan por el importe inicial. Valencia la revaloriza anualmente aunque en el año 2008 ha abonado el 60 % y en 2009 el 80 % del importe.

En **resumen** dieciocho carreras diferentes, distintas y distantes que no se han conseguido homologar a pesar del intento tardío del Ministerio de Sanidad en la Resolución de enero 2007. **Necesitamos homologar las Carreras** y para ello deben ser: Consolidables (excepto en todo caso, sanción por falta muy grave), importes similares (igualar hacia el máximo), años exigidos cinco por nivel, servicios prestados en cualquier categoría de facultativo (incluido MIR), reconocimiento a los interinos, funcionarios, cupo y zona, vinculados... seguir cobrando el importe en promoción temporal, convocatorias anuales, baremos similares, etc, etc.

Evolución de la Carrera en España años 2008 y 2009					
	Máximo	Mínimo	Diferencia	%	Media
Nivel 1 inicial	4.100,00	2.106,06	1.993,94	94,68	3.044,26
Nivel 2 inicial	7.600,00	4.212,13	3.387,87	80,43	5.956,20
Nivel 3 inicial	10.700,00	6.611,00	4.089,00	61,85	8.860,69
Nivel 4 inicial	13.500,00	7.813,00	5.687,00	72,79	11.560,00
	Máximo	Mínimo	Diferencia	%	Media
Nivel 1 año 2008	4.182,00	2.894,62	1.287,38	44,47	3.225,91
Nivel 2 año 2008	7.752,00	5.102,40	2.649,60	51,93	6.292,33
Nivel 3 año 2008	10.939,26	7.015,80	3.923,46	55,92	9.240,52
Nivel 4 año 2008	13.743,67	8.291,52	5.452,15	65,76	12.154,86
	Máximo	Mínimo	Diferencia	%	Media
Nivel 1 año 2009	4.354,45	2.894,62	1.459,83	50,43	3.293,89
Nivel 2 año 2009	8.312,43	5.308,68	3.003,75	56,58	6.422,46
Nivel 3 año 2009	12.029,87	7.299,36	4.730,51	64,81	9.412,03
Nivel 4 año 2009	15.114,04	8.626,56	6.487,48	75,2	12.452,91

Elaboración: V. Matas. Sindicato Médico de Granada. [www.simeg.org](http://www.simeg.org)

Vicente Matas Aguilera.  
Carmen Serrano Martínez.  
Sindicato Médico de Granada.

## Estudio comparativo de la Carrera Profesional en el Servicio Nacional de Salud. Años 2008-2009. (6-07-09)

(e) V. Matas <a href="http://www.simeg.org">www.simeg.org</a>	Años por nivel	Importe inicial	Importe 2008	Importe 2009	Calendario de Implantación	Acceso Excepcional	Observaciones de interés del modelo de Carrera	Sindicato Médico de Granada. SMA.
	5, (+5) 10, (+5) 15 y (+5) 20 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2006)</b>	3.121,20 6.242,40 9.363,60 12.484,80	3.183,62 6.367,25 9.550,87 12.734,50	Año 2006 niveles I y II retribuidos. Año 2008 convocado III y IV muy difícil. No hay médicos cobrando nivel III y IV retribuido.	Hasta 2º Nivel retribuido con sólo experiencia.	Retraso en nivel III y IV retribuido, baremo muy exigente y procedimiento muy complicado. <b>No valora MIR, no reconoce cupo y zona ni interinos.</b> Cinco niveles y cuatro retribuidos. No se cobra en promoción interna. <b>Reversibles todos los niveles,</b> excepto acceso excepcional y mayores de 55 años.	
	5, (+5) 10, (+5) 15 y (+7) 22 años.	3.600 7.000 10.000 12.500 <b>(en 2008)</b>	3.600 7.000 10.000 12.500	3.672 7.140 10.000 12.500	Año 2008 niveles I y II Año 2009 nivel III Año 2010 nivel IV	Hasta 3º Nivel con sólo con experiencia.	<b>Reversible IV nivel menores de 60 años.</b> En promoción interna se continúa cobrando el nivel de la categoría de origen. Acceso excepcional para la primera OPE de SALUD. <b>Revalorización tras estar reconocidos,</b> nuevos reconocimientos importe inicial.	
	5, 10, 15 y 20 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2007)</b>	3.060 6.120 9.180 12.240	3.121,2 6.242,4 9.302,4 12.362,4	Año 2007 grado I (enero) y grado II (julio). Año 2008 grado III (enero) y grado IV (julio).	Hasta 4º Nivel experiencia y compromiso.	<b>Irreversible.</b> Se reconoce a <b>cupo y zona</b> según jornada. <b>Interinos</b> con más de cinco años se le reconocerá el grado cuando sean propietarios. El baremo para los niveles III y IV son tan exigentes que será "excepcional" obtenerlos en los años exigidos en periodo ordinario.	
	5, (+5) 10, (+5) 15 y (+5) 20 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2007)</b>	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>-50%-</b>	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>-75 %-</b>	Año 2007 25% Año 2008 50% Año 2009 75% Año 2010 100% <b>Con 60 años cobran 100%</b>	Hasta 4º Nivel con solo experiencia.	<b>Valora periodo MIR.</b> Incluye <b>cupo y zona.</b> <b>Interinos</b> (más 5 años 30-10-2006) se reconoce nivel y cobran al ser propietarios tras OPE 2007, si no consiguen plaza cobran 25 %. Convocatoria de repesca en octubre 2008.	
	5, 10, 16 y 23 años.	3.005 4.808 6.611 7.813 <b>(en 2004)</b>	3.189,12 5.102,40 7.015,80 8.291,52	3.318,12 5.308,68 7.299,36 8.626,56	Año 2004 nivel I Año 2005 nivel II Año 2006 nivel III Año 2007 nivel IV	Hasta 4º Nivel sólo con experiencia.	Incluidos <b>cupo y zona.</b> Los acuerdos contemplan incremento hasta la media nacional para el año 2009.	
	5, 10, 15 y 22 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2006)</b>	3.000 6.000 9.000 12.000	3.000 6.000 9.000 12.000	Año 2006 nivel I Año 2007 nivel II Año 2008 nivel III Año 2009 nivel IV <b>Con 62 años cualquier nivel.</b>	Hasta 4º Nivel 2º nivel sólo con 10 años experiencia.	<b>Cupo y Zona, APD y Vinculados</b> cobrarán el 60%. <b>No se revaloriza anualmente. Reversible</b> por disminución meritos tres años y causas concretas definidas por comisión técnica. <b>Personal temporal</b> si no convocan OPE en tres años y no se resuelve tras dos años de la convocatoria.	
	5, (+5) 10, (+6) 16 y (+7) 23 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2007)</b>	3.060 6.120 9.180 12.240	3.121,20 6.242,40 9.363,60 12.484,80	Año 2007 nivel I (7 años) Año 2008 nivel II (15 años) Año 2009 nivel III (20 años) Solicitud el año anterior, efectos económicos en enero.	Hasta 3º Nivel sólo experiencia (7, 15 y 20 años).	En <b>promoción interna temporal</b> se le reconocerá el grado obtenido en la categoría de origen y podrá seguir obteniendo créditos para los siguientes niveles.	
	5, (+5) 10, (+6) 16 y (+7) 23 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2006)</b>	3.060 6.120 9.180 12.240	3.121,20 6.242,40 9.363,60 12.484,80	Año 2006 grado I (7 años) Año 2007 grado II (13 años) Año 2008 grado III (18 años) Año 2009 grado IV	Hasta 3º Nivel sólo con experiencia.	Incluidos funcionarios. <b>Reversible</b> en caso de sanción por falta grave o muy grave. <b>Personal interino</b> se reconoce por una sola vez aunque no se retribuye hasta la obtención de plaza fija. <b>Se contabilizará MIR.</b>	
	5, 11, 18 y 25 años.	3.300 6.300 9.300 12.300 <b>(en 2002)</b>	3.959,68 7.558,78 10.939,26 13.743,87	4.354,45 8.312,43 12.029,87 15.114,04	Año 2002 nivel I y II Año 2004 nivel III Año 2005 nivel IV	Hasta 4º Nivel 1º y 2º sólo con experiencia.	<b>Excluidos cupo y zona.</b> En el año 2009 se abona el 80 % de una mensualidad en la <b>paga extra</b> de junio y el 100 % en la extra de diciembre. Hasta el nivel III han accedido aproximadamente el 50% y al nivel IV el 2-3% de los solicitantes.	
	5, 12, 20 y 25 años.	2.385,7 4.991,4 7.157,1 9.542,8 <b>(en 2005)</b>	2.894,62 5.789,24 8.683,86 11.578,48	2.894,62 5.789,24 8.683,86 11.578,48	Año 2005 nivel I (50%) Año 2007 nivel II, nivel III (66%) y nivel IV (50% 2007-75% 2008 y 100% en 2009)	Hasta 4º Nivel 1º Nivel con experiencia.	<b>Se contabilizará el periodo MIR.</b> En 2009 los mismos importes que en 2008, se abona en pago único en enero del año siguiente. <b>Personal temporal</b> con más de tres años de servicios prestados, con efectos económicos cuando se personal fijo.	
	5, 12, 18 y 23 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2005)</b>	3.183,60 6.304,80 9.364,80 12.364,80	3.247,30 6.430,80 9.552,00 12.612,00	Año 2005 grado I Año 2006 grado II Año 2007 grado III Año 2008 grado IV	Hasta 4º Nivel, en la práctica por servicios prestados en proceso extraordinario.	Sólo <b>se revalorizan los grados reconocidos</b> y se abona cada nivel de forma individual. Las cantidades acumuladas de 2009 lo son para un medico que ha obtenido los niveles al inicio. <b>APD y Cupo y zona</b> mediante estatutarización o integración funcional.	
	5, (+5) 10, (+5) 15 y (+6) 21 años.	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2007)</b>	3.060 6.120 9.180 12.240	3.121,20 6.242,40 9.363,60 12.484,80	Año 2007 nivel I Año 2008 nivel II y III Año 2009 nivel IV (especial para mayores)	Hasta 4º Nivel 1º, 2º y 3º nivel (21 años o 15 mayores) sólo con experiencia.	<b>Personal temporal</b> se les reconocerá aunque cobrarán cuando obtenga plaza. Podrán acceder los <b>profesionales procedentes de la OPE 2007 y 2008</b> en activo el 1 diciembre 2006. Estatutarios y funcionarios integrados. El personal en <b>promoción</b> seguirá cobrando la carrera y sus servicios serán computados.	
	5, (+5) 10, (+5) 15 y (+5) 20 años.	4.100 7.600 10.700 13.500 <b>(en 2005)</b>	4.182 7.752 10.914 13.500	4.182 7.752 10.914 13.500	Año 2005 nivel I Año 2006 nivel II Año 2008 nivel III Año 2009 nivel IV (suspendido)	Hasta 4º Nivel sólo con experiencia.	Incluye funcionarios y vinculados. <b>Interinos</b> tendrán reconocido el nivel y lo cobrarán cuando sean fijos o no se convoque OPE en tres años. Cinco niveles, cuatro de ellos retribuidos. En 2009 <b>no se han revalorizado los niveles</b> y no ha puesto en marcha el nivel IV.	
	5, 10, 15 y 20 años.	3.300 6.300 9.300 13.000 <b>(en 2007)</b>	3.360 6.360 9.360 13.060	3.433,32 6.493,32 9.493,32 13.193,32	Año 2007 nivel I Año 2008 nivel II Año 2009 nivel III Año 2010 nivel IV (25 años o 20 años y baremo)	Hasta 4º Nivel sólo con experiencia. Trato especial para > 64 años.	<b>Valora periodo MIR y cualquier especialidad.</b> Incluidos <b>cupo y zona</b> (40%). Revalorización tras reconocimiento por niveles. Interinos si no se convoca OPE de la categoría en cinco años a partir de 31 marzo 2007 podrán acceder al nivel I con los requisitos de los propietarios.	
	5, (+7) 12, (+8) 20 y (+5) 25 años	2.106,06 4.212,13 6.318,20 8.424,26 <b>(en 1996)</b>	2.972,48 5.945,10 8.917,58 11.890,20	3.031,98 6.063,97 9.095,94 12.128,06	Año 1992-1995 acoplamiento transitorios. Año 1999 Ley Foral 11-99 regula carrera. Decreto 376/2000 BON 31-01-2001 desarrolla la Ley.	Hasta 4º Nivel retribuido años 1992-95-99 sólo por servicios prestados.	<b>Excluidos cupo y zona y funcionarios no integrados.</b> Cinco niveles, de ellos cuatro retribuidos. Se valora la <b>consecución de objetivos del equipo.</b> <b>Se abona en pagas extra.</b>	
	5, (+6) 11, (+7) 18 y (+7) 25 años	3.000 6.000 8.000 11.000 <b>(en 2005)</b>	3.121,20 6.242,40 8.323,20 11.444,40	3.183,62 6.367,25 8.489,66 11.673,29	Año 2005 niveles I y II (Más de 16 años) y año 2006 para el resto. Niveles III y IV convocados en 2008, con efectos 2007.	Hasta 3º Nivel sólo con experiencia.	Incluidos <b>cupo y zona sin reducción porcentual.</b> El <b>personal temporal</b> podrá obtener reconocimiento del nivel, que lo cobrará cuando obtenga plaza en propiedad en OPE. Valora servicios prestados en como licenciado en otras administraciones y en otros grupos en SNS.	
	5, (+6) 11, (+6) 17 y (+6) 23 años	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2006)</b>	3.121,20 6.242,40 9.363,60 12.484,80	3.121,20 6.242,40 9.363,60 12.484,80	Año 2006 nivel I (enero) Año 2006 nivel II (julio) Año 2007 nivel III Año 2008 nivel IV (suspendido)	Hasta 3º Nivel sólo con experiencia.	Incluidos <b>funcionarios.</b> Excluidos <b>cupo y zona.</b> <b>Reversible nivel IV.</b> Por acuerdo del Consejo de Gobierno se <b>ha suspendido la aplicación del nivel IV</b> de Carrera Profesional. En 2009 (Ley de Presupuestos) <b>no se revaloriza</b> el importe de los niveles de la carrera.	
	5, (+5) 10, (+6) 16 y (+6) 22 años	3.000 6.000 9.000 12.000 <b>(en 2006)</b>	3.121,20 6.242,40 9.363,60 12.484,80	3.183,62 6.367,25 9.550,87 12.734,50	Año 2006 20% Año 2007 40% Año 2008 60% Año 2009 80% Año 2010 100%	Hasta 4º Nivel sólo con experiencia.	<b>Valora el periodo MIR como experiencia.</b> <b>Incluidos cupo y zona.</b>	

Aplicando su calendario en **Balears** el importe en 2008 es el 50% y en 2009 el 75 % del reflejado en la tabla y en **Valencia** el importe en 2008 es el 60% y en 2009 el 80 % del reflejado en la tabla. Los datos se modifican cada vez que se publica alguna normativa, por lo que el estudio es dinámico y cambiará con el tiempo. También puede suceder (por desgracia no es raro) que la Administración incumpla acuerdos firmados cuando llega la hora de aplicarlos. Si alguien detecta algún error u omisión o tiene alguna observación que hacer se agradecerá se comunique a: [vmatas@simeg.org](mailto:vmatas@simeg.org).